



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

Participante A).- Biomédica Raroach, S.A. de C.V.

II.1. Es una moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 29,462, de fecha 25 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público Número 31 para la Plaza de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio, mediante el folio electrónico N2019048430, de fecha 17 de mayo de 2019, denominada **Biomédica Raroach, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **I.-** La fabricación, elaboración, maquila, procesamiento, adquisición, importación, consignación, venta, exportación, distribución y arrendamiento de todo tipo de equipo médico y electrónico usado en clínicas, hospitales, laboratorios, veterinarias y zoológicos, incluyendo la señalización, planos, manuales de operación, y el desarrollo de programas de cómputo y aplicaciones para operar equipos; **II.-** Servicio de reparación, armado, mantenimiento, calibrado, almacenaje, traslado y custodia de todo tipo de equipo médico y electrónico, incluida la venta de refacciones y herramientas para su operación y conservación.

II.2. La **C. Santa Raquel García Pérez**, en su carácter de Apoderada Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 30,321, de fecha 19 de julio de 2019, pasada ante la fe del Maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público Número 31 para la Plaza Mercantil de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento. Asimismo manifiesta que ha celebrado Convenio de Participación Conjunta con la empresa Servicio Técnico Biomédico Asociado, S. A. de C.V., mismo que se exhibe como **Anexo Número 11 (once)** de este instrumento jurídico.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **BRA190225K65**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **0000147697**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Bermudas, Número 305, Colonia Cosmopolita, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02670 de la Ciudad de México, Teléfono 55 26 31 74 75. Correo Electrónico bioraroach@hotmail.com

Participante B).- Servicio Técnico Biomédico Asociado, S.A. de C.V.

II.1. Es una moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 35,606, Libro 661, de fecha 19 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública Número 178 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces

Elaboró: LMLL

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

Distrito Federal, mediante el folio número 563629-1, con fecha de registro 21 de septiembre de 2016, denominada **Servicio Técnico Biomédico Asociado, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **a.-** La reparación, venta, distribución, y elaboración de equipo médico y electrónico; **b.-** La fabricación, distribución, reparación, compra, venta, renta, importación, exportación de todo tipo de equipo médico.

II.2. El **C. Rodrigo Arias Huesca**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 35,606, Libro 661, de fecha 19 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública Número 178 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **STB160819GRA**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **0000138545**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Golfo de California Número 8, Interior 2, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400 de la Ciudad de México. Teléfono 55 26 31 74 75. Correo Electrónico: serviciotecnico.biomedico@gmail.com

Participante C).- Servicios Electromédicos y Ópticos, S.A. de C.V.

II.1. Es una moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 38,569, Volumen 729, Folio 96, de fecha 14 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltran Baldares, Titular de la Notaría Pública Número 96 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, mediante el folio número 517, con fecha de registro 15 de abril de 2002, denominada **Servicios Electromédicos y Ópticos, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra y venta, la adquisición y enajenación por cualquier título jurídico, así como la reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, asesoría, supervisión, alquiler, distribución, y comercio en general por cuenta propia y ajena de toda clase de refacciones, materiales artículos para equipos médicos hospitalarios nuevos y/o usados, así como toda clase de artículos anexos, conexos y similares.

II.2. El **C. Marcelo Gallardo Palacios**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 38,569, Volumen 729, Folio 96, de fecha 14 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltran Baldares, Titular de la Notaría Pública Número 96 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SEO0202146Y5**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **00050020**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de impacto correspondiente, ni de la denuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o constante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de Asuntos Constitucionales y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra por el número: **351/D CONSULTIVO/2022/52**



GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: LMLL

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Lago Ontario Número 15, Colonia Cd. Lago Nezahualcoyotl. Teléfono 55 26 51 51 78. Correo Electrónico seomarcelo@prodigy.net.mx

"EL PROVEEDOR" a través de sus participantes, se obliga a prestar los siguientes servicios, de conformidad con el Convenio de Participación Conjunta que formalizaron, mismo que se exhibe como Anexo Número 10 (diez) del presente contrato:

El Participante A): Aportará la documentación legal, fiscal, soporte y facturación de los trabajos resultantes; aportará equipos de calibración, personal técnico personal, profesional, ingeniero biomédico y será responsable de todas las formas contractuales del personal que realizará los trabajos la representante ante las autoridades del seguro social

El Participante B): Aportará el personal técnico y será responsable de todas las formas contractuales del personal que realizará los trabajos, asimismo aportará documentación fiscal y legal como soporte.

El Participante C): Aportará al personal profesional (ingeniero) y será responsable de todas las formas contractuales de la supervisión de los servicios del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

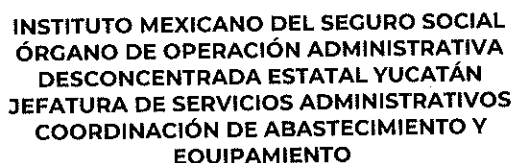
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas, del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$618,890.00 (Son: Seiscientos dieciocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$99,022.40 (Son: Noventa y nueve mil veintidós pesos 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$717,912.40 (Son: Setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, como si a la letra se insertaran.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR
						CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
7	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTALE, MARCA RITTER MOD. R400 DEL HGSZMFN°5 TIZIMIN	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA MIDMARK KNIGHT BILTMORE CON SERIE NO. M-ASEPSIS21 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTALE, MARCA RITTER MOD. R400 Y NUMERO DE SERIE RDS14040243 DE LA UMF N°50 CONKAL	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA ETL MODELO ASEPSIS 21 DENTAL UNIT DE LA UMF 31 IZAMAL	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

7	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA A-DEC MODELO AVANZADA PERFORMER II DE LA UMF 49 TIXKOKOB	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MOD. 1011 SERIE K611643 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA DENTAL SYSTEMS MOD. EVOLUTION SERIE 10725-IC DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA MIDMARK KNIGHT BILTMORE MODELOASEPSIS 21D 100 GR. SERIE CP03052159 DEL H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00

Elaboró: LMLL

6 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

7	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA KAVO NO. DE INVENTARIO 2000967813 DE LA UMF 54 TICUL	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 3 UNIDADES DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO EXCELENCE CON No. DE SERIE RE10111240, RE10111233 Y RE10111238 DE LA UMF 20 CAUCEL.	3	1	\$8,290.00	\$24,870.00
7	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA KNIGHT DE LA UMF 14 KANASIN.	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA ROLLAL DE LA UMF 41 ACANCEH.	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA ROLLAL DE LA UMF 19 HUNUCMÁ.	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00
7	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 4 UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR SERIESKS-S14040270, KS-	4	1	\$8,290.00	\$33,160.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

		S14040272, KS- S14040274, KS- S14040277 DE LA UMF 58.				
7	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA KNIGHT DE LA UMF 02 PROGRESO.	1	1	\$8,290.00	\$8,290.00

TOTAL PARTIDA 7 BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON SERVICIOS ELECTROMÉDICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V. Y SERVICIO TÉCNICO
BIOMÉDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V.

\$174,090.00

FRECUENCIA ANUAL/ AUTOCLAVES DE VAPOR ((Directo, Autogenerado y de Plasma)

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
12	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA AMSCO MODELO 2036C DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA AMSCO MODELO 2036C DEL H.G.S.Z./M.F. No.46 UMAN	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

12	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO AGV 5096 DE LA UMF 57	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO TD2000 DE LA UMF 52.	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038EG DE LA UMF 02 PROGRESO.	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA EPRHULAB MODELO 1430-A DE LA UMAA	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA EPRHULAB MODELO 1429-A DE LA UMAA	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00

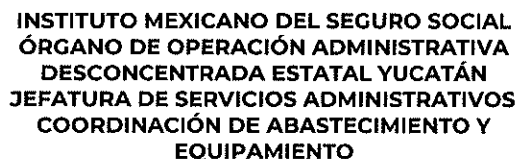
Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prescinde sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición, técnica y/o constante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de Contratos y Negocios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2022/522



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

		MODELO KARB-1626-EG DE LA UMF 59				
12	9	MANTENIMIENTO A GENERADOR DE VAPOR MARCA FEHLMEX MOD. KARBLB38EG DE LA UMF 58	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA DE LA UMF 58	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA DEL HGR1	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA DEL HGR1	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO VI20 DEL HGR1	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO AMSCO EAGLE SERIE 3023-M DEL HGR 12	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00

Órgano de Operación Administrativa descentralizada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación económica, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de los conocimientos sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Secretaría de Justicia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, en el diccionario elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de la Secretaría de Justicia, en el día 25 de marzo de 2022.

registró bajo el número: JSJ/D. CONSULTIVO/2022/622

GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: LMLL

10 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

12	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO EAGLE SERIE T868813 DEL HGR 12	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
12	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA CICLOMATIC SERIE 4671 DEL HGR 12	1	1	\$27,800.00	\$27,800.00
TOTAL PARTIDA 12 BIOMEDICA RAROCH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y OPTICOS, S.A. DE C.V. Y SERVICIO TÉCNICO BIOMEDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V.						\$444,800.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas, del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como los que establezca la Secretaría de Administración Tributaria mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad; así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato**, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato. (Determinación del área Requiriente)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido a la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

Elaboró: LMLL

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "**EL PROVEEDOR**" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "**EL PROVEEDOR**" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas para el ejercicio 2022, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, consistente en:

PARTIDA 7: UNIDADES DENTALES

1.- Mantenimiento preventivo

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado)

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado)
Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado de Trabajo** previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **“EL PROVEEDOR”**.

Plazo de ejecución: duración máxima: dos días naturales.

Mano de obra: incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

Revisión del sistema neumático, eliminación de fugas de aire y agua en conexiones y válvulas, cambio de conectores para piezas de mano, cambio de los sistemas reguladores de aire y agua con filtro, cambio del sistema de regulación y corte de agua, cambio de sistema de cambio alta/baja, ajuste de presión de agua y aire en piezas de mano y jeringa triple, cambio de sistema hidráulico para jeringa triple, cambio de sistema flush con filtro de carbón activado para agua, revisión y prueba de vacío del sistema de eyector, cambio de la punta de eyector con manguera, revisión del sistema eléctrico, cambio del foco de lámpara, cambio de sistema de encendido e intensidad de lámpara, revisión del negatoscopio, revisión del sistema hidráulico y eléctrico del sillón, revisión y ajuste del sistema articulado del sillón tales como posa brazo, cabezal, piecera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

y respaldo, cambio de los ductos del sistema de distribución de aire y agua en general, cambio del sistema hidromezclador, cambio del sistema neumático de eyección con difusor, en cambio del sistema de drenaje.

Mantenimiento trimodular: consistirá en el cambio del sistema de regulación y corte de agua, cambio del sistema hidromezclador, revisión de mangueras para piezas de alta, baja y jeringa triple, en el cambio de mangueras para piezas de mano en caso de encontrarse dañadas, cambio de conectores para piezas de mano, cambio de los sistemas reguladores de aire y agua con filtro, reemplazo del sistema de cambio alta/baja, cambio de los ductos del sistema de distribución de aire y agua en general, limpieza, lubricación y ajuste del brazo de soporte del trimodular.

Mantenimiento a sillón dental: consistente en la revisión del sistema eléctrico, electrónico y mecánico, en el cambio de fusibles dañados, en la limpieza de swicht con solvente dieléctrico, en la eliminación de falsos contactos, revisión de micros para fin de carrera, en la lubricación de sinfines de ascenso, descenso y respaldo.

Mantenimiento a escupidera: consistente en el cambio del sistema neumático de eyección con difusor, revisión de escupidera y eyector, cambio de la punta de eyector con manguera, en cambio del sistema de drenaje, en la revisión de la cánula de eyección en hacer pruebas de buen funcionamiento.

Mantenimiento a lámpara: consistente en el revisión cableado interno, en el cambio del foco, cambio de sistema de encendido e intensidad de lámpara, en la limpieza del reflector, en el ajuste del concentrador de luz, en la limpieza y lubricación del brazo soporte, en la revisión de la fuente de alimentación.

PARTIDA 12 AUTOCLAVES DE VAPOR (DIRECTO Y AUTOGENERADO)

Mano de obra por todas las visitas necesarias para **mantenimiento correctivo** durante la vigencia del contrato y todas las refacciones para este, excepto puertas completas cámaras y tarjetas electrónicas, por lo que deberán considerar las refacciones mínimas necesarias de acuerdo al tipo, marca y modelo del equipo, tales como:

- Diafragma para puerta
- Bujes de bisagra
- Baleros guías
- Puentes para rayos
- Postes para rayos
- Varilla de embrague
- Resorte para diafragma
- Usillo
- Opresores de voltaje
- Fuelle
- Motor de ciclo matico
- Selector
- Snaps swicht
- Microswicht
- Motor de reloj
- Manecillas de reloj
- Focos piloto
- Manija central
- Engrane para ciclomatico
- Bobina de embrague
- Para reloj
- Soquet con capuchón
- Porta fusibles

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

- Manómetros de cámara
- Chaqueta
- Válvulas solenoides
- Transductores de presión
- Arnés de interconexión
- Electro niveles
- Bujes para electro niveles
- Resistencias según marca modelo y tipo
- Zapatas de conexión
- Cable forro de asbesto
- Contactores
- Relevadores para electro nivel
- Válvulas de paso de vapor
- Termómetros
- Válvulas solenoides
- Trampas de vapor
- Válvula de secado
- Válvula de alivio
- Válvula de seguridad
- Carbón para válvula múltiple
- Tubos capilares
- Termo swicht
- Termo pozo
- Válvula check
- Venturi de secado

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones y en el plazo que se detalla en el **Programa Calendarizado de Trabajo**, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte del presente contrato y de acuerdo a la siguiente tabla, según haya el equipo en las siguientes unidades:

NÚM.	LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 Colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Roberto Pech Pat	Cel. 9992154431
2	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUÁREZ",	Avenida Itzáes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Cel. 9993317692
3	H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Gabriel Perez Cobos	Cel. 9999564310
4	UMF 50 CONKAL	29 205, Conkal, 97345 Conkal, Yuc.		
5	UMF 31 IZAMAL	C. 24 314, San Marcos, 97540 Izamal, Yuc.		
6	UMF 49 TIXKOKOB	X 8 Y 6, Carretera MERIDA-IZAMAL, C. 21 50, Tixkokob, 97470 Tixkokob, Yuc.	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable	Cel. 9991299345
7	H.G.S.Z/MF No. 46 UMÁN	Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Umán, Yucatán		

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

NÚM.	LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
8	UMF 54 TICUL	C. 24 SN, Guadalupe, 97860 Ticul, Yuc.		
9	H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	Calle 43 x 47 S/N, Colonia Centro Tizimin, Yucatán	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	Cel. 9991753512
10	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA(U.M.A.A.)	Avenida 7 núm. 432 x 58 y 60 Residencial Pensiones.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez	Cel.9998994827
11	UMF 2 PROGRESO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán		
12	UMF 52 CASA PALOMEQUE	Calle 64 491 X 59 y 61, Centro, 97000 Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh	Cel.9992462226
13	UMF 57 LA CEIBA	Av. Alfredo Barrera Vázquez 247, Pensiones, 97219 Mérida, Yuc.		
14	UMF 59 PACABTÚN	C. 55 726, Fraccionamiento del Parque, 97160 Mérida, Yuc.	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	Cel. 9991753512
15	UMF 58 (42 SUR)	C. 42ª, La Hacienda, 97289 Mérida, Yuc.		
16	UMF 20 CAUCEL	C. 80 750, Cd Caucel, 97314 Mérida, Yuc.		
17	UMF 19 HUNUCMÁ	C. 31 167A, Santiago, 97350 Hunucmá, Yuc.		
18	UMF 41 ACANCEH	Calle 21 Esq. 30 177 Acanceh, Col. Acanceh, Acanceh, C.P. 97380, Yucatán	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara	Cel. 9993286745
19	UMF 14 KANASIN	CALLE 19 Centro, Residencial, 97370 Kanasin, Yuc.		

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el **Anexo Número 2 (dos)** y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo**.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos Médicos, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el Responsable del Servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Elaboró: LMLL

18 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

d).- Antes de iniciar el servicio mantenimiento preventivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad a la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 7 (siete)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al **Programa Calendarizado de Trabajo**, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos; el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI (factura) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI (factura), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios preventivos en el mes establecido en el **Programa Calendarizado de Trabajo**.

g).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** presenta los siguientes escritos:

Escrito mediante el cual manifiesta, que cuenta con el **stock de refacciones nuevas 100% compatibles** con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este instrumento jurídico.

Escrito en el que se indica el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** de este contrato.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Elaboró: LMLL

19 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **12 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la siguiente garantía:

Elaboró: LMLL

20 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a garantizar por escrito la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Dicha garantía debe contemplar invariablemente lo siguiente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes electrónicas y eléctricas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con **Registro Federal de Contribuyentes PAYA750425AK7**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (el importe anual por equipo) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la atención del reporte de **mantenimiento correctivo** cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización **(terminación y entrega)** del **mantenimiento correctivo** cuyo tiempo de realización debe ser de 5 (cinco) días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio inserto en el presente contrato, permanezca fuera de servicio más de 10 (diez) días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el numeral 2.- **Mantenimiento Correctivo** de la Cláusula Quinta.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Elaboró: LMLL

27 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017085-2022 con fecha de impresión 23 de junio de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características del Servicio.

Anexo Número 3 (tres): Programa Calendarizado de Trabajo.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito mediante el cual manifiesta, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito en el que se indica el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio

Anexo Número 6 (seis): Escrito mediante el cual garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Anexo Número 7 (siete): Formato de Orden de Servicio

Anexo Número 8 (ocho): Formato de Fianza Garantía de cumplimiento

Anexo Número 9 (nueve): Designación de Administrador de Contrato

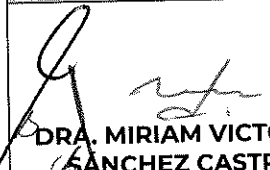
Anexo Número 10 (diez): Convenio de Participación Conjunta

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **24 de noviembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

ING. ALFREDO PADILLA
YLLESCAS

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PAYA750425AK7

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V.	BRA190225K65
 C. RODRIGO ARIAS HUESCA APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO BIOMÉDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V.	STB160819GRA
 C. MARCELO GALLARDO PALACIOS APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS ELECTROMÉDICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.	SEO0202146Y5

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000017085 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 23/06/2022 Fecha Validación: 25/05/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,691,978.20 42062508 35401 instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	403.3	633.7	387.3	738.1	370.9	1,158.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 MN

\$ 3,691,978.20

U.C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROSA

Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

9/11/12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000017085

FECHA SOLICITUD:

25/05/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
3	42062508	142902	33	330401	N/A	01/09/2022	1.00
4	42062508	142902	33	330401	N/A	01/12/2022	31,750.00
6	42062508	142902	33	330402	N/A	01/09/2022	1.00
7	42062508	142902	33	330402	N/A	01/10/2022	23,600.00
8	42062508	142902	33	330402	N/A	01/11/2022	16,800.00
9	42062508	142902	33	330402	N/A	01/12/2022	45,467.00
11	42062508	142902	33	330403	N/A	01/09/2022	1.00
12	42062508	142902	33	330403	N/A	01/11/2022	5,516.00
13	42062508	142902	33	330403	N/A	01/12/2022	8,062.00
16	42062508	142902	33	330501	N/A	01/09/2022	1.00
17	42062508	142902	33	330501	N/A	01/10/2022	102,000.00
18	42062508	142902	33	330501	N/A	01/11/2022	72,000.00
19	42062508	142902	33	330501	N/A	01/12/2022	380,250.00
21	42062508	142902	33	330502	N/A	01/08/2022	1.00
22	42062508	142902	33	330502	N/A	01/09/2022	1.00
23	42062508	142902	33	330502	N/A	01/10/2022	105,428.00
24	42062508	142902	33	330502	N/A	01/11/2022	21,600.00
25	42062508	142902	33	330502	N/A	01/12/2022	97,875.00
26	42062508	142902	33	332201	N/A	01/09/2022	1.00
27	42062508	142902	33	332201	N/A	01/12/2022	4,212.00
28	42062508	142902	33	332202	N/A	01/07/2022	1.00
29	42062508	142902	33	332202	N/A	01/09/2022	1.00
30	42062508	142902	33	332202	N/A	01/10/2022	10,200.00
31	42062508	142902	33	332202	N/A	01/12/2022	29,815.00
32	42062508	142902	33	332206	N/A	01/07/2022	1.00
33	42062508	142902	33	332206	N/A	01/08/2022	1.00
34	42062508	142902	33	332206	N/A	01/09/2022	1.00
35	42062508	142902	33	332206	N/A	01/10/2022	58,477.00
36	42062508	142902	33	332206	N/A	01/11/2022	1.00
37	42062508	142902	33	332206	N/A	01/12/2022	35,252.00
38	42062508	142902	33	332207	N/A	01/07/2022	1.00
39	42062508	142902	33	332207	N/A	01/09/2022	1.00
40	42062508	142902	33	332207	N/A	01/10/2022	5,100.00
41	42062508	142902	33	332207	N/A	01/11/2022	3,600.00
42	42062508	142902	33	332207	N/A	01/12/2022	18,448.00
43	42062508	142902	33	332401	N/A	01/07/2022	1.00
44	42062508	142902	33	332401	N/A	01/08/2022	1.00
45	42062508	142902	33	332401	N/A	01/09/2022	1.00
46	42062508	142902	33	332401	N/A	01/10/2022	8,500.00
47	42062508	142902	33	332401	N/A	01/11/2022	6,000.00
48	42062508	142902	33	332401	N/A	01/12/2022	21,326.00
49	42062508	142902	33	332402	N/A	01/07/2022	1.00
50	42062508	142902	33	332402	N/A	01/09/2022	1.00
51	42062508	142902	33	332402	N/A	01/10/2022	46,240.00
52	42062508	142902	33	332402	N/A	01/11/2022	32,640.00
53	42062508	142902	33	332402	N/A	01/12/2022	147,900.00
54	42062508	142902	33	332403	N/A	01/07/2022	1.00
55	42062508	142902	33	332403	N/A	01/09/2022	1.00
56	42062508	142902	33	332403	N/A	01/10/2022	67,200.00
57	42062508	142902	33	332403	N/A	01/11/2022	76,400.00
58	42062508	142902	33	332403	N/A	01/12/2022	70,600.00
59	42062508	142902	33	332404	N/A	01/07/2022	1.00
60	42062508	142902	33	332404	N/A	01/08/2022	1.00
61	42062508	142902	33	332404	N/A	01/09/2022	91,889.20
62	42062508	142902	33	332404	N/A	01/10/2022	107,200.00

944-2710



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

63	42062508	142902	33	332404	N/A	01/11/2022	29,849.00
64	42062508	142902	33	332404	N/A	01/12/2022	68,184.00
65	42062508	142902	33	332405	N/A	01/09/2022	41,769.00
66	42062508	142902	33	332405	N/A	01/10/2022	11,900.00
67	42062508	142902	33	332405	N/A	01/11/2022	8,400.00
68	42062508	142902	33	332405	N/A	01/12/2022	38,063.00
69	42062508	142902	33	332407	N/A	01/07/2022	1.00
70	42062508	142902	33	332407	N/A	01/09/2022	137,875.00
71	42062508	142902	33	332407	N/A	01/10/2022	137,000.00
72	42062508	142902	33	332407	N/A	01/11/2022	55,421.00
73	42062508	142902	33	332407	N/A	01/12/2022	65,625.00
74	42062508	142902	33	332408	N/A	01/09/2022	523.00
75	42062508	142902	33	332408	N/A	01/12/2022	1,050.00
76	42062508	142902	33	332409	N/A	01/09/2022	526.00
77	42062508	142902	33	332409	N/A	01/12/2022	1,054.00
78	42062508	142902	33	332413	N/A	01/07/2022	1.00
79	42062508	142902	33	332413	N/A	01/08/2022	1.00
80	42062508	142902	33	332413	N/A	01/09/2022	12,075.00
81	42062508	142902	33	332413	N/A	01/10/2022	8,500.00
82	42062508	142902	33	332413	N/A	01/11/2022	6,700.00
83	42062508	142902	33	332413	N/A	01/12/2022	36,525.00
84	42062508	142902	33	332416	N/A	01/09/2022	526.00
85	42062508	142902	33	332416	N/A	01/12/2022	1,054.00
86	42062508	142902	33	332418	N/A	01/07/2022	1.00
87	42062508	142902	33	332418	N/A	01/08/2022	1.00
88	42062508	142902	33	332418	N/A	01/09/2022	8,500.00
89	42062508	142902	33	332418	N/A	01/10/2022	6,800.00
90	42062508	142902	33	332418	N/A	01/11/2022	4,800.00
91	42062508	142902	33	332418	N/A	01/12/2022	21,750.00
92	42062508	142902	33	332423	N/A	01/07/2022	1.00
93	42062508	142902	33	332423	N/A	01/09/2022	6,323.00
94	42062508	142902	33	332423	N/A	01/10/2022	5,100.00
95	42062508	142902	33	332423	N/A	01/11/2022	3,600.00
96	42062508	142902	33	332423	N/A	01/12/2022	9,461.00
97	42062508	200200	33	332411	N/A	01/07/2022	1.00
98	42062508	200200	33	332411	N/A	01/09/2022	7,866.00
99	42062508	200200	33	332411	N/A	01/10/2022	8,500.00
100	42062508	200200	33	332411	N/A	01/11/2022	6,000.00
101	42062508	200200	33	332411	N/A	01/12/2022	10,421.00
102	42062508	200200	33	332412	N/A	01/09/2022	3,375.00
103	42062508	200200	33	332412	N/A	01/10/2022	8,155.00
104	42062508	200200	33	332412	N/A	01/11/2022	2,398.00
105	42062508	200200	33	332412	N/A	01/12/2022	6,752.00
106	42062508	200222	33	332410	N/A	01/09/2022	526.00
107	42062508	200222	33	332410	N/A	01/12/2022	1,054.00
108	42062508	200222	33	332411	N/A	01/09/2022	769.00
109	42062508	200222	33	332411	N/A	01/12/2022	1,540.00
110	42062508	200222	33	332412	N/A	01/09/2022	769.00
111	42062508	200222	33	332412	N/A	01/12/2022	1,540.00
112	42062508	200222	33	332414	N/A	01/09/2022	1,018.00
113	42062508	200222	33	332414	N/A	01/12/2022	2,038.00
114	42062508	200222	33	332417	N/A	01/09/2022	769.00
115	42062508	200222	33	332417	N/A	01/12/2022	1,540.00
116	42062508	200300	33	330801	N/A	01/09/2022	72,222.00
117	42062508	200300	33	330801	N/A	01/11/2022	19,200.00

TOTALES

2,654,983.20

2011-12-12

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022. CONTRATO NÚMERO A-066-2022
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ELECTROMÉDICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V. Y SERVICIO TÉCNICO BIOMÉDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V.
FECHA DE COMUNICADO DE RESULTADO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE FIRMA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
VIGENCIA: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FRECUENCIA ANUAL/ UNIDADES DENTALES						
PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
7	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTALE, MARCA RITTER MOD. R400 DEL HGSZMFN°5 TIZIMIN	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA MIDMARK KNIGHT BILTMORE CON SERIE NO. M-ASEPSIS21 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTALE, MARCA RITTER MOD. R400 Y NUMERO DE SERIE RDS14040243 DE LA UMF N°50 CONKAL	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA ETL MODELO ASEPSIS 21 DENTAL UNIT DE LA UMF 31 IZAMAL	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA A-DEC MODELO AVANZADA PERFORMER II DE LA UMF 49 TIXKOKOB	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MOD. 1011 SERIE K611643 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA DENTAL SYSTEMS MOD. EVOLUTION SERIE 10725-IC DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA MIDMARK KNIGHT BILTMORE MODELO ASEPSIS 21D 100 GR. SERIE CP03052159 DEL H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, MARCA KAVO NO. DE INVENTARIO 2000967813 DE LA UMF 54 TICUL	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00

Slip 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

FRECUENCIA ANUAL/ UNIDADES DENTALES

PARTIDA	RENG LON	DESCRIPCIÓN	CANTID AD DE EQUIPO S	No. DE SERVICI OS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
7	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 3 UNIDADES DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO EXCELENCE CON No. DE SERIE RE10111240, RE10111233 Y RE10111238 DE LA UMF 20 CAUCEL.	3	1	\$8,290.00	\$ 24,870.00
7	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA KNIGHT DE LA UMF 14 KANASIN.	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA ROLLAL DE LA UMF 41 ACANCEH.	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA ROLLAL DE LA UMF 19 HUNUCMA.	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
7	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 4 UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR SERIESKS-S14040270, KS-S14040272, KS-S14040274, KS-S14040277 DE LA UMF 58.	4	1	\$8,290.00	\$ 33,160.00
7	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA KNIGHT DE LA UMF 02 PROGRESO.	1	1	\$8,290.00	\$ 8,290.00
TOTAL PARTIDA 7 BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ELECTROMÉDICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V. Y SERVICIO TÉCNICO BIOMEDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V.						\$ 174,090.00

FRECUENCIA ANUAL/ AUTOCLAVES DE VAPOR ((Directo, Autogenerado y de Plasma)

PARTIDA	RENG LON	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD DE EQUIP OS	No. DE SERVICI OS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
12	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA AMSCO MODELO 2036C DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA AMSCO MODELO 2036C DEL H.G.S.Z./M.F. No.46 UMAN	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO AGV 5096 DE LA UMF 57	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO TD2000 DE LA UMF 52.	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038EG DE LA UMF 02 PROGRESO.	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA EPRHULAB MODELO 1430-A DE LA UMAA	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00

SLATTING

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022. CONTRATO NÚMERO A-066-2022
---	---	--

FRECUENCIA ANUAL/ AUTOCLAVES DE VAPOR ((Directo, Autogenerado y de Plasma)						
PARTIDA	RENG LON	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD DE EQUIP OS	No. DE SERVIC IOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
		CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTOMARCA EPRHULAB MODELO 1429-A DE LA UMAA				
12	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX MODELO KARB-1626-EG DE LA UMF 59	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	9	MANTENIMIENTO A GENERADOR DE VAPOR MARCA FEHLMEX MOD. KARBLB38EG DE LA UMF 58	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA DE LA UMF 58	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA DEL HGR 1	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA DEL HGR 1	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO V120 DEL HGR 1	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO AMSCO EAGLE SERIE 3023-M DEL HGR 12	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO EAGLE SERIE T868813 DEL HGR 12	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
12	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA CICLOMATIC SERIE 4671 DEL HGR 12	1	1	\$27,800.00	\$ 27,800.00
TOTAL PARTIDA 12 BIOMEDICA RAROCH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y OPTICOS, S.A. DE C.V. Y SERVICIO TÉCNICO BIOMEDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V.						\$ 444,800.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$618,890.00 (SON: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

944-750-1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE TRABAJO

PARTIDA 7: PROGRAMACIÓN ANUAL MANTTO. Y CONSERVACION A UNIDADES DENTALES AÑO 2022 REGIMEN ORDINARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERV.	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DEL HGSZMFN°5 TIZIMIN	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR N°5 TIZIMIN					*	
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DEL H.G.SZ/MF No. 3 MOTUL	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR N°3 MOTUL					*	
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A 3 UNIDADES DENTALES DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"					*	*
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 31 IZAMAL	UMF 31 IZAMAL					*	
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 50 CONKAL	UMF 50 CONKAL					*	
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE H.G.SZ/MF No. 46 UMAN	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR N°46 UMAN					*	
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 49 TIXKOKOB	UMF 49 TIXKOKOB					*	
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 54 TICUL	UMF 54 TICUL					*	
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A 3 UNIDAD DENTAL DE LA UMF 20 CAUCEL	UMF 20 CAUCEL					*	
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 14 KANASIN.	UMF 14 KANASIN					*	
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 41 ACANCEH.	UMF 41 ACANCEH					*	
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 19 HUNUCMA.	UMF 19 HUNUCMA					*	
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A 4 UNIDADES DENTALES DE LA UMF 58.	UMF 58					*	
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A UNIDAD DENTAL DE LA UMF 02 PROGRESO.	UMF 02 PROGRESO					*	

SN 77777777



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

PARTIDA 12: PROGRAMACIÓN ANUAL MANTTO. Y CONSERVACION A AUTOCLAVES DE VAPOR (Directo y Autogenerado) AÑO 2022 REGIMEN ORDINARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERV.	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A 3 AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCIA TÉLLEZ".	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1 "LIC. IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"					*	*
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A 3 AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DEL HGR 12	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA"					*	*
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A 2 AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DE LA UMAA.	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA					*	*
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DEL H.G.SZ/MF No. 3 MOTUL.	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR N°3 MOTUL					*	*
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DE LA UMF 57 CEIBA	U.M.F. 57 CEIBA					*	*
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DE LA UMF 59	UMF No 59					*	*
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A 2 AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DE LA UMF 58	UMF No 58					*	*
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DEL H.G.SZ./M.F. No.46 UMAN	H.G.SZ./M.F. No.46 UMAN					*	*
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DEL UMF 52 CASA PALOMEQUE.	UMF 52 CASA PALOMEQUE.					*	*
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO O AUTOGENADO DEL UMF 02 PROGRESO.	UMF 02 PROGRESO					*	*

SECRET

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, POR
CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA
SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

(ELECTRÓNICA)

MÉRIDA YUCATÁN A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ APODERADA LEGAL GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA
EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE CUENTO CON EL STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS
EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS
SERVICIOS QUE PROPONE Y QUE SE SOLICITAN EN EL PRESENTE CONTRATO.



R.F.C.: BRA-190225-ME
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7475


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

BERMUDAS No.305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26-31-74-

SUN TONG



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97205 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-60.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

(ELECTRÓNICA)

MÉRIDA YUCATÁN A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

PERSONAL QUE SERÁ EL RESPONSABLE Y ESTARÁ ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

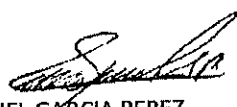
PERSONAL PARA LA PARTIDA 12 MANTENIMIENTO A AUTOCLAVES DE VAPOR (AUTOGENERADO Y DIRECTO) SERÁN LOS SIGUIENTES.

ING. BIOMÉDICO
MARCELO GALLARDO PALACIOS

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO
JOSE ANTONIO LOPEZ
VICTOR JAVIER VARGAS GONZALEZ



R.F.C.: BRA-190225-MB
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02870
CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 2631-7475


SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MÉXICO TEL: (55) 26-31-74-

SW 1/4 Sec 36 T12N R12E



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-60.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

(ELECTRÓNICA)

MÉRIDA YUCATÁN A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

PERSONAL QUE SERA EL RESPONSABLE Y ESTARA ASIGNADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO.

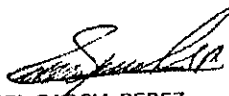
EL PERSONAL PARA LA PARTIDA 7 MANTENIMIENTO A UNIDADES DENTALES SERAN LOS SIGUIENTES.

PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO

- 1.- FELIPE MONTIEL YERENA
- 2.- ALEJANDRO DIAZ BALTAZAR
- 3.- CARLOS ELIAS JAVIER.



R.F.C.: BRA-190225-MB
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7476


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26-31-74-

SIN 1111

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, POR
CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA
SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

(ELECTRÓNICA)

MÉRIDA YUCATÁN A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

*SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ APODERADA LEGAL GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA
EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GARANTIZA LA CALIDAD DE MI SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS
Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO
DE MI EQUIPO, QUE COMPLEMENTARÁN MIS SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS
POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.*



R.F.C.: BRA-190225-ME
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7476


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26-31-74-

SHARAD

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
FORMATO ÓRDEN DE SERVICIO

[illegible]

Sample



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-066-2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Sample

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of N° No. 339001100100/JSA/0370/2022.

Mérida, Yucatán, a 17 de Mayo de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato de Requisición para el servicio de Mantenimiento y Conservación a equipos médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Sergio Pech Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 1.

Arq. Claudia Alejandra Pérez Sulú.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 2.

Minutario

Expediente

CLAS

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 17/05/2022

Firma:



2022 Flores
Año de Magón

SN T-110

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE BIOMEDICA RAROCH SA. DE CV., REPRESENTADA POR SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL GERENTE ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA SERVICIO TECNICO BIOMEDICO ASOCIADO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RODRIGO ARIAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA PARTE SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y OPTICOS SA DE CV., REPRESENTADA POR MARCELO GALLARDO PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE C", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) "EL PARTICIPANTE A" DECLARA QUE:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,462, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANNI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO N-2019048430 DE FECHA 17/05/2019.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

RAFAEL ALBERTO POLO BALTAZAR CON DOMICILIO EN CALLE LINO MERINO No. 735, COLONIA JUAN ESCUTIA ALCALDIA IZTAPALAPA, CP 09100, CIUDAD DE MEXICO CON **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE** POBR-650906-3V3

ELSA GUADALUPE GIL MAYA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GIME-840504-265 Y DOMICILIO CALLE AHUEHUETES 1268 EDIFICIO 4 D 15 PLANTA BAJA COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA. C.P 09510

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BRA-190225-K65 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5055460108.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,321, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANNI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO N-2019048430 DE FECHA 17/05/2019.

Shirley

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JUDICIAL.

1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACION, VENTA, DISTRIBUCION Y ELABORACION DE EQUIPO MEDICO Y ELECTRONICO LA FABRICACION, DISTRIBUCION, REPARACION, COMPRA, VENTA, RENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE EQUIPO MEDICO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: BERMUDAS 305 COL. COSMOPOLITA ALCALDIA AZCAPOTZALCO C.P. 02670

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35606, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANDRES JIMENEZ CRUZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 178, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 563629 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CHRISTIAN MARIO POLO MOLINA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POMC911014SZO Y DOMICILIO CALLE LIBERTAD NUMERO 37 COL. SAN ALVARO DELEGACION AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO C.P. 02090.

RODRIGO ARIAS HUESCA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ARHSRD87060609 Y DOMICILIO CALLE LIBERTAD NUMERO 37-1 COL. SAN ALVARO DELEGACION AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO C.P. 02090

314

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,569, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 517 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2002.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

MENDOZA ONOFRE ESMERALDA CON DOMICILIO: MARCELO GALLARDO PALACIO: LAGO ONTARIO NO 15 COL. CIUDAD LARGO MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MEXICO. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEOE051162.

GALLARDO PALACIOS MONICO CON DOMICILIO: CALLE LAGO ATHABASCA No. 19 COL. CIUDAD LAGO MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAPM600107HF9

MARCELO GALLARDO PALACIO: LAGO ONTARIO NO 15 COL. CIUDAD LARGO MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MEXICO. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAPM570116EM0

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEO0202146Y5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO C4231276104. CORREO ELECTRÓNICO seomarcelo@prodigy.net.mx numero TELEFÓNICO 5526515178

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,569 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 517 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2002.

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

3.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA COMPRA Y VENTA. LA ADQUISICION Y ENAJENACION POR CUALQUIER TITULO JURIDICO, ASI COMO LA

344-1111

REPARACION, MANTENIMIENTO, IMPORTACION. EXPORTACION. DISTRIBUCION ASESORIA. SUPERVISION. ALQUILER DISTRIBUCION MATERIALES PARA EQUIPO MEDICO HOSPITALARIO NUEVOS Y/O USADOS.

- 3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE LAGO ONTARIO No. 15 CIUDAD LAGO MEXICO 57180.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS). BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., Y SERVICIO TECNICO BIOMEDICO ASOCIADO S.A DE C.V., Y SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y OPTICOS SA DE CV.,

4.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1.1 ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

- 4.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PRESENTANDO PROPOSICION TECNICAS Y ECONOMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO DE LAS BASES DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO CONVOCATORIA AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022. Y EN CASO DE SER ADJUDICARIO DEL CONTRATO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACION SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA DEBERA DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH S.A DE C.V., APORTARA LA DOCUMENTACION LEGAL FISCAL, SOPORTE Y FACTURACION DE LOS TRABAJOS RESULTANTES, APORTARA EQUIPOS DE CALIBRACION, , Y SERA RESPONSABLE DE TODAS LAS FORMAS CONTRACTUALES DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS TRABAJOS LA REPRESENTANTE ANTE LAS AUTORIDADES DEL SEGURO SOCIAL.

PARTICIPANTE "B": LA EMPRESA SERVICIO TECNICO BIOMEDICO ASOCIADO S.A. DE C.V., APORTARA EL PERSONAL TECNICO Y SERA RESPONSABLE DE TODAS LAS FORMAS CONTRACTUALES DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS TRABAJOS, ASI MISMO APORTARA DOCUMENTACION FISCAL Y LEGAL COMO SOPORTE.

SMITH

PARTICIPANTE "C": LA EMPRESA SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y OPTICOS S.A. DE C.V., APORTARA AL PERSONAL PROFESIONAL (INGENERIO) Y SERA RESPONSABLE DE TODAS LAS FORMAS CONTRACTUALES DE LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A BIOMEDICA RAROCH S.A DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, ASÍ COMO EL SUSCRIBRE DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO CONVOCATORIA AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

TERCERA.- DEL COBRO DEL CFDI.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE BIOMEDICA RAROCH S.A DE C.V., SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO CONVOCATORIA AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO CONVOCATORIA AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.. INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

SAMPLE

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO CONVOCATORIA AA-050GYR011-E368-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022 EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

"EL PARTICIPANTE A"



SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ

**APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO**

"EL PARTICIPANTE B"



**RODRIGO ARIAS HUESCA
ADMINISTRADOR UNICO**

"EL PARTICIPANTE C"



**MARCELO GALLARDO PALACIOS
ADMINISTRADOR UNICO**

21mmp